

AUTO SUSTANCIACION No. 251
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2008- 00244

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso **ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL**, respecto de la señora **LENEY PEREZ CASTAÑO** instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **MARIELA CASTAÑO DE RENGIFO**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 94 HOY: <u>mayo 24 /2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903228cda55a153f17ac4c91e91a1a6b6f9f41cd52b07ad348c1beed0a389f29**

Documento generado en 23/05/2023 04:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>